



DECRETO N° 245.

CHIGUAYANTE 16 FEB 2021

VISTOS : La solicitud presentada mediante Providencia N° 111 de fecha 11.01.2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO
1. Autorícese a GASCO S.A., R.U.T. 96.568.740-8, en la dirección de Avda. Manuel Rodríguez N° 3150, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Venta de gas licuado en cilindro.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2019 al 1er semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



RODRIGO DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/RDA/RPC/ACHC/mvt.

Distribución:

- > Interesado.
- > Secretaría Municipal
- > Rentas y Patentes ✓
- > Dirección Jurídica (Formato Digital)
- > Dirección de Control (Formato Digital)
- > Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital).

